

nes interesadas del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen sus esfuerzos coordinados para el logro de los objetivos del Año Internacional de la Educación, dentro del contexto de la estrategia global del desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, precisando aún más los medios concretos de realizar dichos objetivos;

3. *Considera* que el Año Internacional de la Educación es ante todo una ocasión de reflexión y de acción para los Estados Miembros, con miras a mejorar y ampliar sus sistemas de educación;

4. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros a que, mediante la adopción de medidas adecuadas de carácter nacional, regional e internacional, lleven a la práctica los objetivos y temas del Año Internacional de la Educación, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1624.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1969.

1445 (XLVII). Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones celebrado en Santiago de Chile, en mayo de 1969⁷⁸,

Reconociendo el importante papel que el Fondo está en posición de desempeñar coadyuvando al logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en vista de la contribución que la actual generación de niños y jóvenes ha de hacer a la futura consecución del progreso económico, social y cultural de los países en desarrollo,

Celebrando las disposiciones que adopta el Fondo para ayudar a los países en desarrollo a ejecutar sus programas a largo plazo con objeto de atender a las necesidades sanitarias, nutricionales, educativas y de asistencia social de los centenares de millones de niños menores de 15 años de edad que viven en esos países,

Ayudando, a este respecto, el acento que pone el Fondo en el « enfoque por países », mediante el cual se concede la asistencia de conformidad con las prioridades que señalan los países en desarrollo interesados,

Aprobando el propósito del Fondo de prestar mayor atención al fomento de servicios integrados para la infancia y la juventud dentro de la esfera más amplia del desarrollo social y económico de todo un país o de toda una región,

Tomando nota con satisfacción de la íntima cooperación existente entre el Fondo y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, tanto en sus respectivas sedes como en los distintos países, en la planificación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos,

⁷⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 47.º período de sesiones, documento E/4711.

Convencido de que el Fondo debe seguir vigilando las necesidades de emergencia de niños y madres y respondiendo con su ayuda,

Celebrando el apoyo cada vez mayor que el Fondo presta a la capacitación de nacionales de los países en desarrollo, con lo que brinda una valiosa forma de asistencia que ha de contribuir a un desenvolvimiento aún más eficaz y a la ampliación de los proyectos por él asistidos,

Estimando que el Fondo podría satisfacer en mayor medida las muchas necesidades de la infancia y la juventud si dispusiera para ello de más recursos,

1. *Suscribe* la política del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para ayudar a los países a proteger a la generación más joven y a prepararla para sus responsabilidades futuras;

2. *Pide* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a otros donantes que hagan todo lo posible para aumentar sus contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a fin de que éste pueda facilitar los mayores servicios que exigen las necesidades de las nuevas generaciones.

1627.ª sesión plenaria,
1.º de agosto de 1969.

1449 (XLVII). Desarrollo del turismo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que la Conferencia Intergubernamental sobre el Turismo, celebrada en Sofía (Bulgaria) del 15 al 28 de mayo de 1969, aprobó una resolución⁷⁹ en que se dan orientaciones para la creación de una organización intergubernamental de turismo,

1. *Decide* remitir la continuación del examen del tema 17 c del programa (Examen de los programas y actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo del turismo) a la continuación de su 47.º período de sesiones y presentar sus conclusiones sobre el mismo a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General que estudie las orientaciones que figuran en la resolución aprobada por la Conferencia Intergubernamental sobre el Turismo, teniendo en cuenta los debates celebrados sobre la cuestión y las propuestas formuladas en el 47.º período de sesiones del Consejo⁸⁰, su informe sobre el examen de las actividades y los programas del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo del turismo⁸¹, así como el informe de la Conferencia Intergubernamental sobre el Turismo⁸² y la resolución que figura como anexo de dicho informe, y que presente a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo en la continuación de su 47.º período de

⁷⁹ Véase E/4653/Add.1, anexo.

⁸⁰ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 47.º período de sesiones, sesiones 1632.ª a 1634.ª.

⁸¹ E/4653 y Add.1 a 4.

⁸² Véase E/4653/Add.1.

sesiones, un informe sobre las consecuencias en materia constitucional, de organización y financiera del establecimiento de una organización intergubernamental de turismo y sobre cualesquier otras propuestas encaminadas a proporcionar un mecanismo más eficaz para el desarrollo del turismo.

1634.^a sesión plenaria,
7 de agosto de 1969.

1460 (XLVII). Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica, social y de derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la resolución 2478 (XXIII) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1968, sobre el plan de conferencias,

Considerando la próxima ampliación de las instalaciones de conferencias y reuniones resultante de la construcción de nuevos edificios en Ginebra,

Considerando por otra parte la necesidad de utilizar lo más racional y económicamente posible, tanto en la Sede

de Nueva York como en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, los locales administrativos y el personal asignado a servicios de conferencias y reuniones,

Pide al Secretario General que presente al Consejo en su 49.º período de sesiones un estudio que indique, tanto para la Sede como para la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra:

a) Las respectivas tendencias que se han puesto de manifiesto en los cinco últimos años en el número y duración de las conferencias y reuniones celebradas en la esfera económica y social y en la de los derechos humanos;

b) Los cambios resultantes en el número de funcionarios de interpretación, traducción y servicios para tales conferencias;

c) Una estimación de los gastos de contratación del personal supernumerario de esa clase, incluidas sus dietas, en Nueva York y en Ginebra, y de los gastos de viaje del personal enviado temporalmente de Nueva York para prestar servicio en las reuniones celebradas en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

1637.^a sesión plenaria,
8 de agosto de 1969.

OTRA DECISIÓN

Programas de acción internacional relativos a la juventud

En su 1636.^a sesión, celebrada el 8 de agosto de 1969, el Consejo decidió tomar nota de la nota del Secretario General sobre los programas de acción internacional relativos a la juventud⁸³.

⁸³ E/4686 y Corr.1 y Add.1.

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU 47.º PERÍODO DE SESIONES

Substitución de dos Vicepresidentes para 1969

En su 1604.^a sesión, celebrada el 15 de julio de 1969, el Consejo, de conformidad con el artículo 23 de su reglamento, eligió al Sr. Enrique López Herrarte (Guatemala) como Vicepresidente para substituir al Sr. Maximiliano Kestler (Guatemala), que no podía asistir al 47.º período de sesiones, y en su 1622.^a sesión, celebrada el 28 de julio de 1969, eligió al Sr. Mohamed Abdel Maged Ahmed (Sudán) como Vicepresidente para substituir al señor Fakhreddine Mohamed (Sudán), que tampoco podía asistir al 47.º período de sesiones.

Medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo

En su 1636.^a sesión, celebrada el 8 de agosto de 1969, el Consejo decidió:

a) Que la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías seguirían reuniéndose anualmente;

b) Que, a partir de 1971, la Comisión de Desarrollo Social se reuniría cada dos años;

c) Que, a partir de 1971, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reuniría cada dos años;

d) Pedir una vez más a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente que examinasen la posibilidad de reunirse cada dos años;

e) Aplazar la adopción de una decisión sobre la frecuencia de las reuniones del Comité de Planificación del Desarrollo, el Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;

f) Remitir al Comité del Programa y de la Coordinación y al Comité Administrativo de Coordinación, para que la examinasen en sus reuniones conjuntas de octubre de 1969, la sugerencia N.º 2, contenida en el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la organización de los trabajos del Consejo, de que las reuniones conjuntas de estos dos órganos se celebren cada dos años,